CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN
CPS050-2026

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
CONTRATISTA:	Rogelio Rodríguez Graciano identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.432.913, representante legal CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL SOCORRO" (CBA) ubicada en el municipio de Ebéjico del departamento de Antioquia, identificado con NIT. Nro. 890.980.846-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000
VINCULO SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45716190&isFromPublicArea=True&isModal=False**

CLÁUSULA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses/días)	CODIGO UNSPSC
1	ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO	El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL SOCORRO" (CBA) puede garantizar la atención integral a ESTOS ADULTOS MAYORES Y REALIZA SU APORTE DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON BAJOS COSTOS DE MANTENIMIENTO DEL PERSONAL. ADEMÁS EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL SOCORRO" (CBA) UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON NIT. NRO. 890.980.846-7, QUIEN OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° 008 DEL 28 DE FEBRERO DE 1961, EMANADA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y PUBLICADA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL EL 24 DE MARZO DE 1961. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PERTENECIENTE AL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD, DEDICADA A PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA TERCERA EDAD.	CUATRO (04) MESES	80111604

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato de asociación aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses del Municipio.
2. Suministrar atención integral diaria (alimentación, alojamiento, aseo) a los adultos mayores institucionalizados bajo protección del municipio
3. Garantizar el servicio de enfermería y suministro de medicamentos ordenados según criterio médico
4. Implementar actividades de terapia ocupacional y esparcimiento para el bienestar psicosocial de los beneficiarios
5. Realizar un servicio integral con servicio de enfermería las 24 horas
6. Suministrar una alimentación balanceada según criterios médicos y nutricionales.
7. Garantizar el servicio de los doce (12) adultos mayores en alimentación, atención en salud, apoyo espiritual, recreación y alojamiento.
8. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y técnicas necesarias para que el talento humano ejecute todas las actividades dirigidas al adulto mayor.
9. Atender y cuidar diariamente a los doce (12) adultos mayores con personal capacitado, para ejercer las funciones de baño diario, cambio de ropa y aseo general en los dormitorios
10. Garantizar las adecuadas condiciones de asepsia e higiene del adulto mayor.
11. Brindar primeros auxilios de enfermería, control de presión arterial, curaciones, suministro de medicamentos de acuerdo a sus patologías y formulas medicas a los doce (12) adultos mayores.
12. Promoción de la salud mediante acciones educativas dirigidas a los doce (12) adultos mayores con el fin de promover la autoestima y autocuidado
13. Realizar actividades de sano esparcimiento como terapia ocupacional, sensorial, mental y alteraciones por la edad.
14. Realizar un diagnóstico y acompañamiento nutricional al adulto mayor en estado de vulnerabilidad.
15. Realizar actividades de acompañamiento en fechas especiales.
16. Realizar terapias físicas con discapacidad motora (desplazamientos).
17. Asegurar acompañamiento a cada uno de los servicios ambulatorios que requiere el adulto mayor.
18. Asegurar acompañamiento a citas médicas, exámenes fuera de la institución a los doce (12) adultos mayores
19. Acompañar actividades programadas por la Administración Municipal durante la celebración de la semana o el mes del adulto mayor.
20. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato
21. Elaborar debidamente soportados y presentar al municipio los respectivos

informes de ejecución los cuales deben estar avalados por el Supervisor del Contrato

22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.

23. Pagar los descuentos tasas y contribuciones legales que tengan lugar

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.

2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.

3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.

4. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.

5. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.

6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.

7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

8. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Visto bueno de la Supervisión.

9. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

10. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

11. Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

13. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.

14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.

15. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

16. Cumplir con la afiliación y el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

17. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

18. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño

en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

19. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Ebéjico es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

21. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

22. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

23. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

24. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.

2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

3. Realizar a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP), FORMA DE PAGO Y PLAZO

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)
- **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación que sustenta los presente estudios y documentos previos está respaldada por Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 00060 del 27 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, según el detalle que

se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS para la comunidad, sociales y personales	48.000.000

- **FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, que corresponde a **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)** los cuales serán pagados en cuatro (04) cuotas iguales de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L($12.000.000)** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme a las orientaciones internas de la entidad para la presentación de cuentas, informes y legalización de cobros en la plataforma de Secop ll.
  PARÁGRAFO N° 1: Sobre el valor de cada pago, EL MUNICIPIO aplicará las deducciones y retenciones de impuestos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.
  PARÁGRAFO N° 2º: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.
  PARÁGRAFO N° 3º: En el evento adicionarse, modificarse o ampliarse el plazo del contrato, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de modo que se mantengan las prestaciones establecidas en la ecuación económica del contrato y los que se deriven del mismo

- **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, debe ser ejecutados en el término de **CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** En ningún caso la ejecución se realizará más allá de la finalización de la vigencia fiscal de 2026.

El presente documento no requiere firma autógrafa